



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Resolución

Número: RESOL-2025-226-APN-SE#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 20 de Febrero de 2025

Referencia: RSE - EX-2021-117919743- -APN-DAC#CONEAU - VALIDEZ NAC. TÍTULO - MAGÍSTER EN INTERPRETACIÓN DE MÚSICA LATINOAMERICANA DE LOS SIGLOS XX Y XXI – UNIV. NAC. DE CUYO

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 499 del 22 de septiembre de 1995, N° 8 del 10 de diciembre de 2023 y N° 86 del 26 de diciembre de 2023, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 2490 del 10 de diciembre de 2020, la Resolución CONEAU N° 258 del 18 de julio de 2023, el Expediente EX-2021-117919743- -APN-DAC#CONEAU, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de MAGÍSTER EN INTERPRETACIÓN DE MÚSICA LATINOAMERICANA DE LOS SIGLOS XX Y XXI, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, Facultad de Artes y Diseño, según lo aprobado por Ordenanzas del Consejo Superior N° 39/22 y N° 40/22.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, inciso e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de ese título, según lo establecido por los artículos 39 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y 7 del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el

procedimiento a aplicar para las carreras de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución N° 258 del 18 de julio de 2023 acreditó la carrera de MAESTRÍA EN INTERPRETACIÓN DE MÚSICA LATINOAMERICANA DE LOS SIGLOS XX Y XXI por el término de SEIS (6) años; por lo cual se dan las condiciones previstas por el Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995 y el artículo 13 de la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010, para otorgar el reconocimiento oficial al título de MAGÍSTER EN INTERPRETACIÓN DE MÚSICA LATINOAMERICANA DE LOS SIGLOS XX Y XXI que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, por el período de SEIS (6) años.

Que el título de MAGÍSTER EN INTERPRETACIÓN DE MÚSICA LATINOAMERICANA DE LOS SIGLOS XX Y XXI correspondiente a la carrera de MAESTRÍA EN INTERPRETACIÓN DE MÚSICA LATINOAMERICANA DE LOS SIGLOS XX Y XXI de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO ya posee validez nacional otorgada mediante Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 2490 del 10 de diciembre de 2020.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por el acto resolutivo universitario, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde renovar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN dependiente del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO resulta competente para entender en la aplicación de las leyes educativas nacionales, en virtud de la estructura y las competencias definidas por los Decretos N° 8/23 y N° 86/23.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que el Servicio Jurídico Permanente ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por la Ley de Educación Superior N° 24.521 y el Decreto N° 86 del 26 de diciembre de 2023.

Por ello,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN
DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Renovar el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y

ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA N° 258 del 18 de julio de 2023 al título de posgrado de MAGÍSTER EN INTERPRETACIÓN DE MÚSICA LATINOAMERICANA DE LOS SIGLOS XX Y XXI, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, Facultad de Artes y Diseño, perteneciente a la carrera de MAESTRÍA EN INTERPRETACIÓN DE MÚSICA LATINOAMERICANA DE LOS SIGLOS XX Y XXI a dictarse bajo la modalidad presencial según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2024-94603436-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- La renovación del reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1º caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by TORRENDELL Carlos Horacio
Date: 2025.02.20 11:59:49 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos Horacio TORRENDELL
Secretario
Secretaría de Educación
Ministerio de Capital Humano

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, Facultad de Artes y Diseño
TÍTULO: MAGÍSTER EN INTERPRETACIÓN DE MÚSICA
LATINOAMERICANA DE LOS SIGLOS XX Y XXI

Requisitos de Ingreso:

Para el ingreso a la carrera se requiere poseer título de grado universitario, expedido por Universidades Nacionales o extranjeras, en disciplinas afines al abordaje disciplinar de la carrera; acreditar dominio del idioma español; cumplir con los requisitos formales que requiere la normativa de posgrado de la UNCuyo y obtener la aprobación del Comité Académico Asesor.

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
ÁREA DE FORMACIÓN GENERAL				
Problemática Filosófica Latinoamericana	---	40	Presencial	
Historia Social de la Música Latinoamericana	---	40	Presencial	
Música Popular Latinoamericana	---	40	Presencial	
Estética Musical	---	40	Presencial	
ÁREA DE FORMACIÓN METODOLÓGICA				
Metodología de la Investigación Musical	---	40	Presencial	
Análisis Musical I	---	30	Presencial	
Análisis Musical II	---	30	Presencial	
Análisis Musical III	---	30	Presencial	
Taller de Trabajo Final Integrador	---	40	Presencial	
Taller de Escritura Académica y Derechos de Autor	---	15	Presencial	
ÁREA DE FORMACIÓN PROFESIONAL				
Interpretación I	---	40	Presencial	1 *
Interpretación II	---	40	Presencial	
Interpretación III	---	40	Presencial	
Interpretación IV	---	40	Presencial	
Música de Cámara I	---	40	Presencial	
Música de Cámara II	---	40	Presencial	
Música de Cámara III	---	40	Presencial	
Música de Cámara IV	---	40	Presencial	
Curso - Taller de Complemento Profesional **	---	15	Presencial	2 *
Seminario - Taller de Formación Integral Complementaria	---	30	Presencial	

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
OTRO REQUISITOS				
Trabajo Final de Maestría	---	-	---	

TÍTULO: MAGÍSTER EN INTERPRETACIÓN DE MÚSICA LATINOAMERICANA DE LOS SIGLOS XX Y XXI

CARGA HORARIA TOTAL: 710 HORAS

OBSERVACIONES

- 1 * Los 4 seminarios de interpretación, se organizan como seminarios-taller comunes para todos los maestrando organizados en módulos específicos según la especialidad (instrumento o canto). Estos serán Piano, Canto, Vientos, Cuerdas frotadas, Guitarra y Percusión. Cada maestrando, según su especialidad, cursará y aprobará un módulo por cada uno de los cuatro Seminarios de Interpretación.
- 2 * Curso - taller de tramo electivo con carácter de complemento profesional ofrecidos por la carrera, de los cuales los/las alumnos/as deberían cursar y aprobar UNO (1)



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2024-94603436-APN-DNGU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 2 de Septiembre de 2024

Referencia: Anexo - EX-2021-117919743-APN-DAC#CONEAU

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.09.02 16:04:56 -03:00

LORELEY CEJKO
Analista
Dirección Nacional de Gestión Universitaria
Secretaría de Educación